

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O. P. D., EN LO SUCESIVO IMMG, REPRESENTANDO POR LA LIC. MARTHA CESILIA MARTÍN DEL CAMPO YAÑEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC, EN LO SUCESIVO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE LÓPEZ TELLO MORENO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR CAMPUS GUADALAJARA, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Sección Primera: Generalidades

1.- Declara “IMMG” a través de su representante que:

1.1.- Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.

1.2.- Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

1.3.- Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GÉNERO.**

1.4.- Que la Lic. María Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2004; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracción IX del Reglamento del **INSTITUTO.**

1.5.- Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.

2.- Declara la UNIVERSIDAD CUAUHEMOC a través de su representante que:

2.1.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Miguel Blanco número 883 4º cuarto piso zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 441002.- Declara la “UNIVERSIDAD CUAUHEMOC” a través de su representante que:

2.2.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Asociación Civil, mediante Escritura Pública Número 2,634, de fecha 2 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Lic. Carlos Edmundo Cabrera Villa, e inscrito bajo el documento número 29, folios del 248 al 253 del libro 101 de la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad. Que obtuvo

reconocimiento oficial por parte de la Secretaria de Educación Pública mediante acuerdo del 23 de diciembre de 1993.

2.3.- Que dentro de su objetivo se encuentra impartir educación a nivel preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en todas las ciencias profesionales, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.

2.4.- El Ing. Felipe López Tello cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna, por parte del Lic. Rogelio Martínez Briones quien ocupa el cargo de Rector Nacional en virtud de haber sido electo el día 23 de diciembre de 1993.

2.5.- La **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en Av. Del Bajío No. 5901, Fraccionamiento el Bajío, código postal 45019 en Zapopan, Jalisco.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Que existiendo la oportunidad de contribuir al desarrollo nacional en un trabajo conjunto amalgamando las posibilidades, experiencias y relaciones de ambas instituciones.

3.2.- Ambas instancias atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, suscriben el presente convenio sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA

OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, las **“PARTES”** unificarán criterios y esfuerzos para promover, desarrollar y operar los programas que ambos llevan a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que son acciones destinadas a obtener el pleno desarrollo de ambas partes.

SEGUNDA

PROGRAMA.

Las partes convienen en el establecimiento de programas de beneficios para los afiliados al **“IMMG”**, mismos que se detallan a continuación

2. 1. Programa de descuentos en los programas de Posgrados

2. 2. Programa de descuentos en los programas de Maestrías

2.3 Prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social

2.4 Programa de descuentos Sistema Empresarial (semiescolarizado)

TERCERA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

3. 1. Programa de descuentos de posgrados:

Los afiliados al **“IMMG”**, tendrán el beneficio de obtener el **10%** de descuento por cada una de las personas que se inscriban a dichos programas hasta llegar a cuatro inscritos; a partir del quinto inscrito los afiliados al **“IMMG”**, tendrán derecho a un descuento por el **25%** de su colegiatura a pagar

Diplomado en Desarrollo de Habilidades Gerenciales y Directivas

Diplomado en Gestión del Talento Humano

Diplomado en Aseguramiento de la Calidad

Diplomado en Derecho Procesal Civil
Diplomado en Finanzas para no financiero
Diplomado en Marketing Estratégico

3. 2. Programa de descuentos de Maestrías:

Los afiliados al “**IMMG**”, tendrán el beneficio de obtener el **10%** de descuento por cada una de las personas que se inscriban a dichos programas hasta llegar a cuatro inscritos; a partir del quinto inscrito los afiliados al “**IMMG**”, tendrán derecho a un descuento por el **25%** de su colegiatura a pagar

Maestría en Administración de Empresas
Maestría en Sistemas Computacionales
Maestría en Impuestos
Maestría en Derecho Penal
Maestría en Administración Turística

3.3 Prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social

3.3.1 La “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**” tiene la necesidad de realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social con sus alumnos para completar su educación; para ello requiere de la participación de instituciones públicas o dependencias de Estado que puedan apoyar el aprendizaje de los alumnos por medio del programa de prácticas profesionales o servicio social.

3.3.2 Las instituciones públicas tienen necesidad de implementar planes y programas tendientes a satisfacer sus necesidades en materia de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EQUIDAD DE GENERO, para ello involucrarán a los alumnos de la “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**” en la planeación, implementación, ejecución y evaluación del o de los programas en todas estas fases, o bien en alguna de ellas, con un doble propósito:

- Que el alumno adquiera experiencia profesional a través de la práctica y la asesoría que la institución le proporcione.
- Satisfacer sus necesidades profesionales en cada una de las áreas de la institución donde se desempeñe.

3.4 Lineamientos

3.4.1 Ambas partes se sujetarán a lo dispuesto en el presente convenio y a los “Lineamientos Generales”

3.4.2 La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente académico, por tanto NO plantea establecer ni considerar la relación alumno-institución como relación de trabajo durante las prácticas profesionales o servicio social por las siguientes razones:

- A) La Universidad pretende apoyarse en las instituciones públicas con el fin de cumplir su tarea educativa y no para buscar el lucro a través de sus alumnos.
- B) La relación alumno-institución es única y exclusivamente de la Universidad, por tanto no puede existir relación de trabajo alguna.
- C) Los estudiantes deberán realizar un total de 1500 horas de prácticas profesionales en un período de 10 meses, las cuales pueden desarrollar en una o varias empresas.
- D) Los estudiantes tienen que realizar 480 horas de Servicio Social en instancias públicas en un período de 6 meses.

3. 4. 3 Programa de descuentos Sistema Empresarial (semiescolarizado).

3.4.4 Beca Empresarial

Los afiliados a “**IMMG**” tendrán el beneficio de obtener beca del 25% para cualquiera de las carreras en oferta para esta modalidad de estudio. Este descuento condicionado a partir de 5 participantes, es que “**UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC**” se compromete a ofrecer horarios para primer ingreso en cualquiera de sus licenciaturas en horario matutino, vespertino y mixto, durante la semana o en fin de esta siendo viernes y sábados; sin límite de prospectos por cuatrimestre o por licenciatura, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su afiliación actual a “**IMMG**”.

Ingeniería en Sistemas

Licenciatura en Derecho

Licenciatura en Administración de Empresas

Licenciatura en Contaduría

Licenciatura en Comercio Internacional

Licenciatura en Mercadotecnia

Licenciatura en Comunicación

Licenciatura en Turismo

3.5 Beneficios para afiliados a “**IMMG**”

3.5.1 Crédito educativo. Es un financiamiento de un 25% que “**LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC**” otorgará a los afiliados a “**IMMG**” que tengan un sueldo que no alcance a cubrir la colegiatura mensual de acuerdo a su situación socioeconómica. Para que dicho crédito sea autorizado, el aspirante deberá contar con un aval, puede ser el mismo, que garantice con una propiedad la deuda que por la parte proporcional de esta, se ha comprometido a cubrir al final de su carrera. Nótese que en dicha modalidad no se generará ningún interés.

3.5.2 Beca familiar. Consta de un 25% para aquellos afiliados a “**IMMG**” que ya tengan otro hermano (a) en cualquiera de las modalidades de bachillerato, licenciatura y posgrados. Se aplicará para uno de los alumnos que ingresen, siendo estos dos hermanos.

3.5.3 Descuento por pago de contado. A los afiliados a “**IMMG**” que paguen de contado, se les otorgará un 10% en su colegiatura. Dicho apoyo de “**LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC**” se respetará mientras el convenio siga vigente.

3.5.4 Convenios Internacionales. Para los afiliados a “**IMMG**”, se tendrán en apertura los convenios que se tienen con Canadá, Japón, Francia, Chile, España, E.U.A. y Colombia.

CUARTA

ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA

4. 1. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “**IMMG**” se compromete a lo siguiente:

- a) Dar facilidad en los lugares que para dicho efecto designe convenientes, para que las personas que designe “**UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC**” tengan la posibilidad de entregar información de diversos programas

- b) Participar en las actividades que son propias de esta educación, tales como conferencias, seminarios y foros que organiza la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** para fortalecer y dar continuidad a realización de los proyectos educativos
- c) Mantener una constante comunicación para medir los alcances y el logro de los objetivos del presente convenio, con el fin de detectar las áreas de oportunidad y trabajar conjuntamente **“IMMG”** con la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** para lograr el éxito del presente convenio
- d) En lo relativo a prácticas profesionales y servicio social, el **“IMMG”** se compromete a asignar un encargado o jefe inmediato con conocimiento pleno del mismo, de tal manera que asesore a los alumnos, técnica y metodológicamente, y lleve a cabo un seguimiento constante y permanente de las actividades desarrolladas por los alumnos. El jefe inmediato tendrá que evaluar el desempeño del alumno mediante un formato que el coordinador de prácticas profesionales y servicio social le hará llegar
- e) El **“IMMG”**, coordinará todas las actividades del alumno, desde el inicio de las prácticas profesionales o servicio social hasta su terminación, a través del coordinador de prácticas profesionales o servicio social, acordado por la Universidad; otorgando al finalizar sus prácticas profesionales o servicio social, una constancia escrita de su participación en la institución, para fines de reconocimiento.

4. 2 Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** se compromete a lo siguiente:

- a) Promover la oferta de programas de estudios de Posgrado y Maestrías relativos a las áreas prioritarias detectadas de común acuerdo con **“IMMG”**, cuando así se juzgue conveniente
- b) Facilitar sus materiales educativos, instalaciones, mobiliario, equipo y laboratorios necesarios para desarrollar las actividades del o los programas que surjan a raíz de este convenio.
- c) Brindar asesoría en las necesidades de formación de recursos humanos como apoyo directo a **“IMMG”**.
- d) Facilitar la incorporación a cualquiera de los programas de actualización y desarrollo profesional y empresarial en términos preferenciales a los afiliados del **“IMMG”**,
- e) Mantener una constante comunicación para medir los alcances y el logro de los objetivos del presente convenio, con el fin de detectar las áreas de oportunidad y trabajar conjuntamente **“IMMG”** con la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** para lograr el éxito del presente convenio.
- f) La **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** será quien evalúe si acepta la participación del alumno en la institución que el mismo está solicitando.
- g) La **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** coordinará los programas de prácticas profesionales o servicio social en todos sus aspectos, fundamentalmente para efectos académicos, de evaluación y acreditación
- h) La **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** apoyará a los alumnos, técnica y metodológicamente en sus prácticas profesionales o servicio social a través de asesorías con personal docente de la misma Universidad.
- i) La **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”** tiene una Póliza de Seguro, que cubre el riesgo en forma limitada de posible accidente que sufra el alumno en ejercicio de sus actividades académicas. (Prácticas Profesionales y Servicio Social)

QUINTA

ACCIONES CONJUNTAS.

Ambas partes acuerdan en realizar lo siguiente:

5. 1. Organizar conferencias, seminarios y foros con temas de interés para **“IMMG”** y la **“UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”**.

5. 2. Realizar proyectos conjuntamente que sean de interés común, para los cuales se deberán suscribir convenios específicos, en los que se indique el alcance, participación de cada parte, así como las condiciones financieras de dichos convenios.

5. 3 En su caso desarrollar conjuntamente programas específicos de capacitación o formación de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas por los afiliados del “**IMMG**”.

5. 4. Intercambiar ejemplares de publicaciones e información pertinente al tema de interés y de aquellos que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los programas y proyectos que surjan de este convenio.

5.5. Contribuir en patrocinios de eventos o actividades, siempre y cuando ambas partes así lo determinen.

SEXTA

COORDINACIÓN.

Para coordinar las actividades necesarias para la realización del objeto del convenio las partes acuerdan lo siguiente:

6.1. Constituir un Comité Asesor integrado por igual número de representantes de las partes y que coadyuve a la instrumentación técnica, evaluación de los alcances, programación de acciones, seguimiento a los mismos, así como una evaluación integral de los avances, incluyendo aspectos financieros y de mercado.

6.3. El Comité Asesor deberá rendir un informe detallado de las actividades realizadas por lo menos cada tres meses, teniendo como sedes alternas los domicilios de las partes, a partir de la firma del presente convenio.

6. 4. Respetar los reglamentos y políticas internas de cada una de las partes del presente convenio.

SÉPTIMA

CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que la información que se den y que se genere en virtud del presente acuerdo de voluntades, incluyendo los resultados de los trabajos desarrollados en conjunto, no podrán ser divulgados ni transferidos a terceros sin el acuerdo previo por escrito de la contraparte, de lo contrario es causa de rescisión del presente convenio.

OCTAVA

VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de un año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales hasta que no se especifique por escrito por alguna de las partes, su renovación con condiciones diferentes de las actuales

NOVENA

RESCISIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso que el **IMMG** o la “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**” incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el convenio para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte por lo que no se requerirá de resolución judicial. Los proyectos específicos que ya estén en proceso de desarrollo no podrán cancelarse sino hasta que se realicen y se efectuó la evaluación correspondiente.

Antes de proceder a la anulación del convenio, quien tenga derecho a hacerlo otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvete la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el convenio notificando su decisión por escrito a la contraparte

IMMG Y LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC, manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA

DEFINICIONES

10.1. Se considera:

Afiliados al “**IMMG**”, todas aquellas personas que no importando su procedencia, el Instituto certifique por escrito que pertenece a alguno de sus programas destinados para la mujer o es empleado del mismo instituto

Las constancias mencionadas deberán de estar debidamente autorizadas por del Dirección del “**IMMG**” y, solicitando la “**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC**” la renovación de esta constancia cada seis meses a sus alumnos

10. 2. Los programas de posgrado son aquellos denominados cursos y diplomados en educación continua, en la cual el alumno no requiere para participar de una constancia de término de licenciatura o Cédula Profesional alguna, siendo indispensable para participar únicamente la experiencia en el campo profesional del posgrado y requisitos formales para trámites administrativos

10. 3. Los programas de Maestría son aquellos en los cuales el alumno necesita tener terminada su carrera profesional y presentar cédula profesional y Título que lo acredite o en su caso, contar con su carta de pasante si desea tomar el posgrado como opción de titulación de su institución educativa de la cual egreso.

10.4 Los programas de Sistema Empresarial, Ingenierías y Licenciaturas con igual nivel académico que el Sistema Escolarizado, están destinados para:

Jóvenes y adultos laborando.

Jóvenes y adultos con deseos de complementar su experiencia laboral.

Jóvenes con interés en trabajar y estudiar.

Jóvenes y adultos con carrera trunca.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

FIRMAN LAS PARTES CONVENIDAS

POR “ UNIVERSIDAD CUAUHEMOC”.

**ING. FELIPE LÓPEZ TELLO MORENO.
RECTOR UNIVERSIDAD CUAUHEMOC, PLANTEL GUADALAJARA**

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., “IMMG”

**LIC. MARTHA CESILIA MARTÍN DEL CAMPO YAÑEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., IMMG**

TESTIGOS

**POR LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC
LIC. RAÚL ENRIQUE SOLÍS BETANCOURT**

**POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., IMMG
LIC. FRANCISCO JOSÉ CHAM LÓPEZ
JEFATURA JURÍDICA / ASISTENTE DE DIRECCIÓN**

ZAPOPA JALISCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005